

### **Ayuntamiento de Mislata**

*Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto de convocatoria para la concesión de dos becas de formación y colaboración en la Biblioteca Central 2019-2020, aprobada por decreto de la Alcaldía número 1647, de fecha 17 de junio de 2019. BDNS (Identif.): 465814.*

#### **ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Ser español/a o ciudadano/a de país miembro de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Estar en posesión del título de Diplomatura y/o Licenciatura en Biblioteconomía y Documentación, o Grado en Información y Documentación, habiendo finalizado los estudios en los años académicos, 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018. En caso de títulos expedidos en el extranjero, el/la solicitante debe aportar la resolución de convalidación, no bastando el justificante de haberla solicitado o que la misma esté en trámite.

No estar disfrutando de otra beca o ayuda. No mantener relación laboral alguna con entidad pública o privada durante el período de disfrute de la beca, así como no percibir ingresos por actividad retribuida o la prestación por desempleo, teniendo que renunciar a ellos en caso de obtener la beca. Si una vez concedida la beca el interesado obtuviera otra beca o relación laboral, deberá renunciar a la misma.

No padecer enfermedad, ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la beca o que lo imposibilite.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo: Objeto.

Las dos becas de formación y colaboración objeto de la presente convocatoria, tienen como principal finalidad mejorar la formación de titulados en biblioteconomía y documentación, posibilitando la aplicación práctica de sus conocimientos y la adquisición de experiencia en esta materia que facilite su futura incorporación al mercado laboral.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 1647, de fecha 17 de junio de 2019.  
URL <http://www.mislata.es/transparencia/convenis-i-subvencions/subvencions/convocatories-de-subvencions/i/24448/439/beques-de-formacio-i-col-laboracio-en-la-biblioteca-central-de-mislata-2019-2020?date=08-07-2019&hour=09-39>

Cuarto. Cuantía.

La dotación bruta mensual de cada una de las becas será de ochocientos sesenta y tres con cuarenta y cinco euros (863,45 €). A dicha cuantía habrá que practicar, en su caso, la retención correspondiente del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social.

Considerando que el período de disfrute de las becas será desde el 3 de septiembre, o fecha que se establezca en la resolución de la adjudicación, hasta 11 meses, el gasto correspondiente al ejercicio 2019 será por importe de 6.907,60 €, incluyendo la retribución, el IRPF y la cotización a la Seguridad Social, imputables a las aplicaciones presupuestarias 3321 48100 y 3321 16000 del Presupuesto Municipal.

El gasto correspondiente al ejercicio 2020 por importe de 12.088,30 € estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicho ejercicio.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación será de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Para instancias presentadas en registros fuera de la localidad, el interesado habrá de notificar esta cir-

cunstancia por correo electrónico a la dirección biblioteca@mislata.es, adjuntando la solicitud escaneada, una vez haya sido registrada. Sexto. Otros datos.

El período de duración de cada una de las dos becas será de once meses, teniendo en cuenta que se estima el inicio del disfrute de la beca con efectos del 3 de septiembre 2019, o fecha posterior que establezca la resolución de adjudicación. Además, el disfrute completo de las mismas quedará condicionado al hecho de que haya consignación presupuestaria suficiente en el ejercicio económico posterior.

Mislata, 8 de julio de 2019.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

2019/10358